



## JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETARIAL. En la fecha pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la suscrita secretaria procede a liquidar las costas del presente proceso a cargo de la parte demandada SOLASERVIS S.A.S., y a favor de la demandante ANDREA CALDERON SOTO., así:

|   |                       |
|---|-----------------------|
| Agencias en Derecho en <b>SEGUNDA INSTANCIA</b> : | <b>\$500.000,00</b>   |
| Agencias en Derecho en <b>PRIMERA INSTANCIA</b> : | <b>\$681.407,00</b>   |
| <b>Total Liquidación de Costas:</b>               | <b>\$1.181.407,00</b> |

Posteriormente, la secretaria procede a liquidar las costas del presente proceso a cargo de la parte demandada CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACÍFICO Ltda., y a favor de la demandante ANDREA CALDERON SOTO así:

|   |                       |
|---|-----------------------|
| Agencias en Derecho en <b>SEGUNDA INSTANCIA</b> : | <b>\$500.000,00</b>   |
| Agencias en Derecho en <b>PRIMERA INSTANCIA</b> : | <b>\$681.407,00</b>   |
| <b>Total Liquidación de Costas:</b>               | <b>\$1.181.407,00</b> |

Seguidamente, la secretaria procede a liquidar las costas del presente proceso a cargo de la parte demandada COSMITET Ltda., y a favor de la demandante ANDREA CALDERON SOTO así:

|   |                     |
|---|---------------------|
| Agencias en Derecho en <b>PRIMERA INSTANCIA</b> : | <b>\$681.406,00</b> |
| <b>Total Liquidación de Costas:</b>               | <b>\$681.406,00</b> |

Finalmente, informo a usted señor Juez, que no hay más actuaciones que practicar. Sírvase proveer.

Buenaventura - Valle, 20 de abril de 2022.

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO  
Secretaria.

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
BUENAVENTURA – VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0242

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: ANDREA CALDERON SOTO  
DEMANDADO: COSMITET LTDA Y OTRA  
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2016-00036-01

Buenaventura - Valle, veintiséis (26) de abril del año dos mil veintidós (2022)

Vista la liquidación realizada por secretaría, por encontrarse ajustada a derecho este despacho judicial imparte su APROBACIÓN y cumplida la ejecutoria del auto, ordenará el archivo definitivo, como quiera que dentro del presente asunto no hay más actuaciones por practicar.

En cuanto a la notificación del presente auto, se realizará por medio de la página Web de la Rama Judicial, cuya dirección es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de->



## JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

[buenaventura/home](#), ingresar a “estados electrónicos”, y seleccionar el año que corresponda.

RESUELVE:

**PRIMERO:** APROBAR la liquidación de costas, por lo dicho.

**SEGUNDO:** Cumplida la ejecutoria de este auto y como quiera que dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**, previa cancelación de su radicación.

**TERCERO:** NOTIFÍQUESE en los términos señalados y CÚMPLASE.

El Juez,

  
JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ

JUZGADO 2 LABORAL  
DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

En ESTADO ELECTRÓNICO  
se notifica a las partes el  
auto anterior.



Secretaria.